



SUBSECRETARIA DE INTERIOR



AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA CONTRATAR PERITAJE CON SECYTEF, MEDICINA LEGAL Y FORENSE, POR LOS MOTIVOS QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°6.705

SANTIAGO, 18 DE OCTUBRE DE 2017

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 9°, 22° y 24°, de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, especialmente en su artículo 7°; en la Ley N°20.981, de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2017; en la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y en su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones y lo prevenido en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

Que al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, le corresponde, en su calidad de Órgano de la Administración del Estado, le corresponde prestar apoyo directo los Tribunales de Justicia, proporcionando el financiamiento que éstos requieran para la ejecución de las diligencias decretadas por los ministros y jueces.

Que en relación con lo anterior a través de los Oficios N° 1.965-2017 y 3.075-2017, del Ministro en visita extraordinario de la Iltrma. Corte de Apelaciones de Santiago, a cargo de la causa Rol N° 1.038-2011, **por la muerte de don Pablo Nerudar**, ha requerido colaboración a esta Cartera, con el objeto de contratar la práctica de pericias proteómicas con **SECYTEF, Medicina Legal y Forense**, que designó a cargo de dicha gestión al doctor Aurelio Luna Maldonado, perito del Laboratorio de la Universidad de Murcia, España.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el inciso cuarto, del artículo 76 de la Constitución Política de la República de Chile, respecto a la ejecución de las resoluciones de los Tribunales de Justicia, se dispone que *“La autoridad requerida deberá cumplir **sin más trámite** el mandato judicial y no podrá calificar su fundamento u oportunidad, ni la justicia o legalidad de la resolución que se trata de ejecutar”*.

Que en atención a lo dispuesto en nuestra Carta Fundamental, la ejecución de lo ordenado por el órgano jurisdiccional, debe ser satisfecho sin ningún tipo de dilación, que embarace su finalidad, configurando en dichos términos la causal de urgencia en la citada contratación.

15689226.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 8, letra c), de la Ley N°19.886, en relación con el artículo 10 N° 3, del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, procede el trato o contratación directa en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente.

Que el requerimiento del Ministro en Visita Extraordinario antes mencionado, constituye una situación de urgencia que es necesario atender a la mayor brevedad posible.

Que, el tipo de servicio que se desea contratar, vale decir la prestación proporcionada por la empresa **SECYTEF, Medicina Legal y Forense**, no se encuentra dentro del catálogo de bienes y servicios ofrecidos en el Sistema de Información Chilecompra, en la modalidad de Convenios Marcos vigentes.

Que la Subsecretaría del Interior cuenta con disponibilidad presupuestaria para solventar el gasto que irroga la contratación que por este acto se autoriza.

Que conforme con lo dispuesto en el N° 6 del artículo 62 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, las Entidades podrán efectuar los Procesos de Compras fuera del Sistema de Información, cuando se trate de la contratación de un bien o servicio efectuada a un proveedor extranjero en que por razones de idioma, de sistema jurídico, de sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación por fuera de dicho sistema.

Que las características del proveedor extranjero, que carece de Rol Único Tributario nacional y que tampoco puede aceptar la orden de compra que se envíe a través del Sistema de Información, habida consideración que no existe un canal formal de comunicación con la empresa, ya que la contratación del programa de que se trata, se efectúa de manera automática y online, hacen indispensable que la presente contratación se efectúe sin acudir al portal de Compras y Contratación Pública, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62 N°6 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Que en atención a todo lo antes expuesto, es procedente autorizar el trato o contratación directa con el doctor Aurelio Luna Maldonado, perito del Laboratorio de la Universidad de Murcia, España, mediante la dictación del correspondiente acto administrativo, por lo que en consecuencia,

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase a contratar bajo la modalidad de trato directo por fuera del sistema de información, con **SECYTEF, Medicina Legal y Forense**, representada por el Dr. José Pedro Orihuela Calatayud, N° de Registro: Q-30.180.01-B, ambos domiciliados en Avenida Teniente Flomesta, n° 5 - 30003 – Murcia, España, la provisión del servicio de peritaje a cargo del doctor Aurelio Luna Maldonado, perito del Laboratorio de la Universidad de Murcia, España, por la suma de 7.500 € (siete mil quinientos euros), incluidos todos los impuestos que pudieren corresponder, en razón de los motivos expresados en las consideraciones precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Atendido lo dispuesto en el artículo 63 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el contrato se formalizará mediante la emisión de la Orden de Compra respectiva y su aceptación por parte del proveedor.

ARTICULO TERCERO: El precio de la contratación que por esta resolución se autoriza se pagará contra presentación de las correspondiente boleta, factura u otro documento idóneo de cobro, por parte de **SECYTEF, Medicina Legal y Forense**, debidamente visada por el Jefe da la División jurídica, de la Subsecretaría del Interior y, siempre que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

El gasto que irroga la contratación que por esta resolución se autoriza, asciende a la suma estimada de 7.500 € (siete mil quinientos euros), incluidos todos los impuestos que pudieren corresponder, que se imputará al ítem 24.03.053 "**Programa de Seguimiento de Causas Judiciales**", del Presupuesto vigente de la Subsecretaría del Interior del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

ANOTESE Y REFRÉNDESE



MARIO OSSANDON CAÑAS
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR (S)



LCB/AAA/GGS/MAS/CH/JES/JHS/gbr
Distribución
- División Jurídica
- Gabinete Subsecretario del Interior
- Depto. de Administración
- Depto. de Finanzas
- División Jurídica
- Oficina de Partes.



SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DIVISION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS

**SUBSECRETARIA DEL INTERIOR (05-10-01)
CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

**CERTIFICADO N° 2
FECHA 23-10-2017**

El Jefe del Departamento de Finanzas, certifica que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para el año 2017, en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento.

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	RESOLUCION EXENTA
N°	6.705
FECHA	18-10-2017

REFRENDACIÓN	
MONTO REFRENDACIÓN	\$ 5.555.025

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	05.10.01.24.03.053
	SUBSECRETARIA DEL INTERIOR-"PROGRAMA DE SEGUIMIENTO DE CAUSAS JUDICIALES"

AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA CONTRATAR PERITAJE CON SECYTEF, MEDICINA LEGAL Y FORENSE.
VALOR EN EUROS CONVERSIÓN AL DIA 23-10-2017

[Handwritten signatures and stamps]



ISRAEL CASTRO LÓPEZ
Jefe Departamento de Finanzas